

Defensa alega que se lo da por culpable en su país y en Argentina: Apablaza dice que no habría debido proceso en Chile y recurre a Naciones Unidas para evitar arresto con fines de extradición

De ser ubicado y arrestado, el exfrentista sería puesto a disposición de la ministra de la corte de Santiago Paola Plaza, quien dirige hoy la investigación por el crimen del senador UDI Jaime Guzmán, en 1991.

C. CARVAJAL Y L. CRUZAT

Hoy se cumplen siete días desde que la policía argentina llegara hasta la parcela en las afueras de la Ciudad de Buenos Aires, donde el exfrentista Galvarino Apablaza había fijado su domicilio, con una orden para detenerlo, sin que pudiera ser ubicado. Actualmente, sigue prófugo de la justicia.

Ayer, su defensa —que ha insistido en que todavía mantiene el estatus de refugiado— concretó una anunciada presentación ante Naciones Unidas para evitar su arresto y extradición a Chile.

La razón: en Santiago no habría garantías de un debido proceso. Así al menos lo plantea su abogado en Argentina, Rodolfo Yanzón, en una declaración pública. Esto, por los recientes dichos tanto del Gobierno chileno como el trasandino, los que —a su juicio— lo darían ya por culpable.

Poco antes de que el Presidente José Antonio Kast partiera a Argentina (ver nota superior), la vocera de Gobierno, Mara Sedin, aunque posteriormente se corrigió, identificó al exfrentista como “el condenado de este asesinato, vil asesinato”.

CÓMO SE PLANIFICA SU EVENTUAL REGRESO, DE SER ARRESTADO

- **MONITOREO.** Un seguimiento permanente mantiene la PDI sobre el proceso de búsqueda del exfrentista Galvarino Apablaza en Argentina, dicen quienes conocen las diligencias en ese país. Y si bien la policía civil no interviene directamente en la ubicación del indagado, ya se alista para su eventual regreso —puesto que se haría cargo de su traslado a Chile—, en caso de lograrse su detención.
- **FAMILIA Y AMIGOS.** Este medio confirmó que uno de los focos de las pesquisas está sobre el grupo familiar, los amigos y cercanos del requerido.
- **ENTREGA.** Si se concreta el arresto de Apablaza, la policía civil chilena tendría que recibirlo en Argentina donde la autoridad local haría su entrega.
- **AVIÓN.** En ese escenario, en un avión de la Brigada Aeropolicial viajarían los equipos de la PDI para recibir en custodia a Apablaza. Detectives lo escoltarían a Chile para dejarlo a disposición de la justicia. Su vigilancia también se realizaría con medidas de seguridad en carreteras, desde el grupo 10 de la FACH, hasta su lugar de reclusión.
- **MÉDICOS.** El posible traslado de Apablaza también incluye un equipo médico de la PDI para asistirlo en caso de una emergencia de salud.

Sin embargo, Apablaza solo se encuentra procesado como uno de los responsables del crimen del senador UDI Jaime Guzmán, ocurrido el 1 de abril de 1991, y la misma calidad tiene en relación con el secuestro de Cristián Edwards, registrado también hace 35 años. Es decir, todavía no se está en etapa de acusación y tampoco se ha llegado a dictar sentencia.

De ser ubicado y detenido, se-

ría enviado a Chile y puesto a disposición de la ministra de la Corte de Apelaciones capitalina, Paola Plaza, quien dirige hoy la indagatoria por estos delitos, en los que se le atribuye participación.

El gobierno argentino ofreció en los últimos días una recompensa de \$20 millones, en moneda de ese país, por información que permitiera arrestarlo (ver recuadro).

Se debe pedir una nueva extradición, según abogado defensor de exfrentista

Yanzón, quien representa al exfrentista en Argentina, afirmó ayer —mediante una declaración pública— que había ingresado una denuncia ante el Comité Contra la Tortura de la organización internacional, solicitando “su inmediata intervención para frenar el ilegal proceso de detención con fines a extradición dictado en su contra en la República Argentina, lo que, de concretarse, configurará un daño irreparable para la víctima”.

Si bien no lo menciona directamente, uno de los argumentos que utiliza es el modo en que las autoridades de ambos países se han referido a su representado en las últimas semanas, porque advierte: “Dados los profusos pronunciamientos por parte de los gobiernos chileno y argentino ‘que criminalizan (condenan) al Sr. Apablaza Guerra de manera anticipada a cualquier condena judicial, se puede inferir que su extradición responde a cuestiones políticas y que, eventualmente, cualquier proceso judicial en su contra carece de garantías de debido proceso”.

En la comunicación, Yanzón advierte, además, que “el trámi-



Galvarino Apablaza había fijado domicilio en una parcela en las afueras de la Ciudad de Buenos Aires, donde no pudo ser ubicado.

te de extradición debe ser nuevamente solicitado por Chile, ya que de acuerdo con el artículo 15 de la ley de refugiados 26.165 de Argentina, el iniciado en el año 2004 se encuentra cerrado”. A su vez, funda su petición en que al artículo 15 de la ley 26.165 establece que “el reconocimiento de la condición de refugiado tendrá el efecto de terminar cualquier procedimiento de extradición iniciado contra el refugiado a petición del gobierno del país de su nacionalidad o residencia habitual”.

ABRIL
 El operativo en el que se esperaba detener a Apablaza se dio el mismo día en que se cumplieron 35 años del crimen del senador Guzmán.

“Se dejó sin efecto” calidad de refugiado, afirma abogado del Estado chileno

Mientras que el fin de semana recién pasado, el abogado de Chile en Argentina, Gustavo Gené, en conversación con “El Mercurio”, abordó el escape del exfrentista.

Sobre quién es el responsa-

ble, dijo que “es un tema que hay que hablar con la ministra de Seguridad (de Argentina), porque él estaba bajo control de las fuerzas de seguridad, ya que se sabía que de un momento a otro se podría tomar una decisión a su respecto.

Son ellos los que deben explicar lo que se ha hecho. Es el Ministerio de Seguridad el responsable de este ámbito, no el mío como abogado del Poder Judicial argentino”.

Agregó que no sabe si “hubo alguna falla o no. Lo que creo es que este es un ámbito en que las garantías con respecto a la posterior detención de Apablaza las debía brindar el Ministerio de Seguridad”.

Respecto de la calidad de refugiado que alega la defensa, Gené sostuvo: “Se dejó sin efecto (...) y la jueza (María Servini) tenía que cumplir la resolución y ordenar la detención”.